



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-197/2024**, **SUP-JDC-987/2024**, **SUP-JRC-85/2024**, **SUP-RAP-470/2024**, **SUP-RAP-471/2024**, **SUP-RAP-472/2024** y **SUP-RAP-483/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-197/2024** y **SUP-RAP-483/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-197/2024. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito presentado por la parte actora.

SUP-RAP-483/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Xalapa es competente para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

El proyecto de los expedientes **SUP-JDC-987/2024** y **SUP-JRC-85/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-987/2024 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumula el Juicio SUP-JRC-85/2024 al diverso SUP-JDC-987/2024.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es la competente para conocer del presente medio de impugnación.

TERCERO. Se remite la demanda a la Sala Regional Xalapa para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se le ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Xalapa, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, dejando con anterioridad una copia certificada en el expediente.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-RAP-470/2024**, **SUP-RAP-471/2024** y **SUP-RAP-472/2024**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-470/2024 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los recursos.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer los medios de impugnación.

TERCERO. Se remiten los recursos de apelación a la Sala Regional Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Ciudad de México, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

En el proyecto del expediente **SUP-RAP-470/2024 y acumulados**, fue aprobado por unanimidad de votos, con el voto razonado del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Los restantes proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las doce horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 02/10/2024 07:40:31 p. m.

Hash:  fstrSB39YDBllaFQz+GZkEsRn+w=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 02/10/2024 07:31:55 p. m.

Hash:  hwb3o+5gpbafsQHWl+BCF7rbtQg=